

( 26 JUN 2025 )

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
Subdirección para el Manejo de Desastres.

**DE:** RICARDO HURTADO CHACON

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA CONSULTA Y USO DEL MODULO DE  
PROVEEDORES DEL SNIGRD - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN  
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cordial saludo,

Atendiendo las funciones asignadas a la Subdirección para el Manejo de Desastres, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 4147 de 2011 y demás normas complementarias, se establecen los siguientes lineamientos para la consulta y uso del módulo de proveedores del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNIGRD).

Estos lineamientos aplican para el Manejo de Desastres particularmente en las fases de:

- Preparación para la respuesta a emergencias,
- Preparación para la recuperación posdesastre,
- Ejecución de la respuesta, y
- Ejecución de la recuperación (rehabilitación y recuperación propiamente dicha).

Cuando se identifique la necesidad de contratar bienes y/o servicios para atender cualquiera de estas fases, se deberá consultar en primera medida el módulo de proveedores del SNIGRD, <sup>1</sup>con el fin de verificar si existen proveedores inscritos que puedan suplir la necesidad identificada y debidamente aprobada.

En caso de no encontrarse proveedores que cumplan con los requisitos, se deberá coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones, la elaboración de un banner de convocatoria para promover nuevas inscripciones de proveedores que puedan suplir la necesidad identificada.

Es importante aclarar que los interesados que diligencien el formulario y carguen la documentación requerida para ser parte de la lista de proveedores no adquirirán ningún tipo de vínculo jurídico con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) ni con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD).

---

<sup>1</sup> Cada línea de la Subdirección cuenta con usuario para la consulta del módulo de proveedores del SNIGRD.

Una vez generado el reporte de consulta e identificados los posibles proveedores, la Entidad podrá invitarlos a presentar cotizaciones, conforme a las necesidades previamente identificadas y a los requisitos establecidos para cada línea de atención.

Los responsables de cada línea serán los encargados de adjuntar al expediente correspondiente el reporte de consulta de proveedores, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de invitación y selección de los contratistas.

El cumplimiento de estos lineamientos contribuye a una ejecución contractual efectiva, conforme a los principios de transparencia, economía y eficacia.

Atentamente,



**JOSE RICARDO HURTADO CHACON**  
Subdirector para el Manejo de Desastres

**Elaboró:** Ana Niño Puello – Contratista SMD   
Glenda Nubia Cardozo Toro - Contratista SMD 

**Revisó:** Hernando García Gómez – Contratista SMD – Líder Planeación   
Aníbal Galindo Orozco - Contratista SMD – Líder Gestión Servicios   
Gerardo Alexander Ospina – Contratista SMD 